



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 049 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2023



VISTO: El Informe N° 183-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2565543 y Reg. Exp. N° 1882965 y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, se dispuso el otorgamiento, a partir del 01 de julio de 1994, de una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicada en los niveles F2-FI, Profesionales Técnicos y Auxiliares, así como del personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91 PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 05-2007, se constituyó el fondo denominado “Fondo DU N° 037-94”, de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94 y mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se aprueba el nuevo formato de personal beneficiado del Decreto de Urgencia N° 037-94, donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al fondo “D.U N° 037-94”, incluyendo entre otros aspectos montos, requisitos, sustentación documentaria y plazos para los requisitos, sustentación documentaria y plazos para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al fondo;

Que, mediante Ley N° 29702, se dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, dispone: “ (...) partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la presente Ley, para todos los efectos desactivado el “Fondo DU 037- 94”, creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007(...) Asimismo, se establece que, a partir de la vigencia de la presente Ley, la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2022, se reconformo la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, sin embargo, mediante Informe N° 183-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 21 de febrero de 2023, la Oficina Regional de Administración, solicita la reconformación de la comisión en referencia;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 049 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2023

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

PRESIDENTE	C.PC. Rubén Sedano Torres Director Regional de la Oficina Regional de Administración- Gobierno Regional de Huancavelica
MIEMBROS	Lic. Eloy Parían Paredes Jefa del área de personal de la Dirección Regional de Educación Huancavelica
	Ing. Edgar Parejas Mora Jefe del Equipo de Remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional de Educación Huancavelica
	Lic. Adm. Américo Sedano Olache Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos- Dirección Regional de Salud de Huancavelica
	Sr. Marin Torres Hilario Unidad de Remuneraciones- Dirección Regional Salud de Huancavelica
	Lic. Adm. Luis Clemente Espinoza Unidad de Gestión de Recursos Humanos – Hospital de Huancavelica
Sr. Juan Cornelio de la Cruz Nahui Área de Remuneraciones- Dirección Regional – Hospital de Huancavelica	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto Supremo N°058-2008-EF, la Ley N° 29702, y demás disposiciones que sobre el particular rigen.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leoncio Huayllani Tavpe
GOBERNADOR REGIONAL